

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PET HERE 2016-00152.

NOTIFICADO POR ESTADO N 151 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la aclaración efectuada por la curadora BLANCA NUBIA ORTIZ RODRIGUEZ en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 1 de julio de 2022 (archivo Nro. 38), quien manifiesta que actúa es a nombre de los herederos indeterminados del causante ÁLVARO ALDANA BELTRÁN, a nombre de los cuales contestó la demanda con anterioridad.

Para los mismos fines inmediatamente señalados, téngase en cuenta la aclaración efectuada por la curadora CARMEN EMILIA AVENDAÑO PARIAS en memorial que remitiera vía correo electrónico el 6 de julio de 2022 (archivo Nro. 39), en el que reproduce nuevamente su contestación de demanda, indicando que actúa es a nombre de los herederos indeterminados del causante LUIS FABIO ALDANA MUÑOZ, a nombre de los cuales igualmente ya había contestado la demanda.

Reconócese al Dr. ASDRÚBAL CORTÉS LÓPEZ como nuevo apoderado judicial de la demandada señora LUZ STELLA ALDANA BELTRÁN en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido, obrante en el archivo Nro. 40).

Procédase por la parte demandante en la forma ordenada en el inciso final del auto proferido el 29 de junio de 2022, efectuando para el efecto las diligencias tendientes a notificar a los demandados determinados del causante JOSÉ LUIS ALDANA (q.e.p.d.), señores **GWERDY ALDANA ALVAREZ y LINA ALDANA RIVEROS**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d627f12afaa0f2ecb727bf9b3cd7170e29889d4159039e57635f95294cb6671**

Documento generado en 12/09/2022 10:09:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>